

RV: Acción de Tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Oscar Eduardo Gómez González

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/07/2023 12:49

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 5 archivos adjuntos (27 MB)

IMG_20230726_092701.jpg; IMG_20230726_092825.jpg; IMG_20230726_092711.jpg; IMG_20230726_092815.jpg; IMG_20230726_092741.jpg;

Tutela primera

Óscar Eduardo Gómez González

De: Jefe Reparto - Oficina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <jeferepartoofjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 27 de julio de 2023 10:17 a. m.**Para:** Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>**Cc:** pzjose995@gmail.com <pzjose995@gmail.com>**Asunto:** RV: Acción de Tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Oscar Eduardo Gómez González

Señores:

SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (REPARTO)

Bogotá DC

secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Con el presente nos permitimos remitir acción de Tutela para reparto conforme al Decreto 333 de 2021.

Cordial Saludo,

Rene Zapata Becerra

Jefe de Reparto

OFICINA JUDICIAL DE CALI

De: Seccion Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 26 de julio de 2023 11:49**Para:** Jefe Reparto - Oficina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <jeferepartoofjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Acción de Tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Oscar Eduardo Gómez González

René, buen día.

Remito acción de tutela contra juzgado 09 ejecución de penas de Cali, cojam y magistrado Orlando de Jesús Pérez Bedoya para revisión

Cordial saludo,
Paola Barón

De: Secretaria Sala Penal Tribunal - Seccional Cali <sspencali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, julio 26, 2023 10:08 AM

Para: Seccion Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Acción de Tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Oscar Eduardo Gómez González

Cordial saludo.

Comendidamente se remite solicitud de acción de tutela de la referencia, por parte del mencionado.

Att.

CLAUDIA MONTILLA MEJIA

Escribiente Tribunal

Secretaría Sala Penal

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Cali – Valle del Cauca



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL
TEL. : 8980800 EXT. 8119-8120
CARRERA 4 No. 12-01 OFICINA 113
PALACIO NACIONAL - CALI**

Horario judicial para recepción de documentos vía correo electrónico: lunes a viernes de 08:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 pm a 05:00 pm. **PRUEBA ELECTRÓNICA:** Artículo 5. Ley 527 de 1999 sobre el reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal, sentencia de Tutela No. Interno 103902 del 9 de abril de 2019, sobre

notificaciones judiciales hechas por medios electrónicos: *“si bien es cierto no obra constancia de acuso de recibido del mensaje electrónico enviado...también lo es que tampoco obra motivo para considerar que no llegó a su destino puesto que el mensaje no fue devuelto o revotado, lo cual permitió a la sala deducir que le procedimiento de notificación se surtió en debida forma...”*

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Jose Perez <pzjose995@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 9:50

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal - Seccional Cali <sspencali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Acción de Tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991

COJAM

Jamundi valle.

Julio 26 de 2023

Señores : tribunal superior del distrito judicial de Cali valle

ESD

Atento saludo

Asunto: Obrando el nombre propio Oscar Eduardo Gómez González cc1 130 6752 98 actualmente privado de mi Libertad en el complejo carcelario de jamundí con TD 1475 n u 1158 87 a disposición del juzgado noveno ejecución de penas de Cali valle bajo la radicación 25 250 63 00154 2015 84200 por el punible de homicidio simple condenado a la pena de prisión de 144 meses

Acudo ante esta jurisdicción en ejercicio relaciones de tutela artículo 86 decreto 2591 de la CN de 1991 en contra del juzgado noveno de ejecución de penas de Cali valle el juez Nelson Darío Roldán centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas de Cali valle oficina de jurídica del complejo carcelario de dragoneante cubillos dragoneante Diana Carolina López rincón director del complejo carcelario de jamundí Arley Julián torres Fernández tribunal superior del distrito judicial sala penal secretaria Muriel palacios MP Orlando de Jesús Pérez Bedoya y demás que considere el honorable juez de auxilio se encuentran dentro de esta negligencia procesal

Para que se me ampare mis derechos fundamentales de petición igualdad debido proceso administración de justicia respeto postulación dignidad humana integridad y demás que considere el honorable se encuentren dentro del marco jurídico de ley

Motivo Considerando que en repetidas ocasiones me he dirigido a los encartados con el fin contrito de al

Juzgado noveno de ejecución de penas de Cali valle que tiene mi proceso ordene al complejo carcelario oficina jurídica sabiendo que no es su ámbito pero en repetidas ocasiones lo he hecho yo y he fracasado para que le envíe toda la documentación que se adhiera al sustitutivo de prisión domiciliaria lo cual también hice por vía electrónica artículo 38 G ley 1709 del 2014 ya que me encuentro bajo los parámetros objetivos como la mitad de la condena llevando hasta el momento entre físico y descontado 72 meses anunciados en el en investigación del juzgado 20 civil municipal de oralidad de Cali valle bajo Habeas corpus en auto 2717 radicado 76001 400 3 020 2023 0057500 página 4 manifestación del inpec dragoneante Diana Carolina López rincón

Centro de servicios del correo constitucional de los juzgados que anuncia los cuatro atentados de envío de peticiones por el ahora libretista y las adhiera al despacho del juez noveno de penas los cuales divagan en el sistema

A la oficina jurídica le mande la documentación que se adhiera al beneficio libertario artículo 38G al juzgado noveno de ejecución de penas para concesión del beneficio anexando arraigo familiares y sociales y demás nuevamente del bolsillo de mi señora madre

Así mismo al director siendo cabeza mayor le ordene a la oficina de jurídica que tiene a su mando encaminar la obligación real en base al beneficio que en derecho me corresponde corroborándole que anteriormente el você petición física con arraigo físicos pero esto fueron tirados a la basura porque nunca me llegó respuesta

Tribunal superior MP Orlando de Jesús Pérez Bedoya que en el tiempo hábil a los tres días argumenté el porqué mi manifestación por vía electrónica le anuncié que si quería podía surtirme una entrevista para que corroborara los datos Y de que la obra libretista se encuentra recluido en el complejo carcelario por eso lo hago nuevamente anunciando que mi notificaciones sean notificadas por personal físico del estado ya que como es común en el establecimiento el personal a afectar administrativo las notificaciones al llegar de los sistemas constitucionales son arrojados a la basura o archivadas

Sabiendo que la acción de tutela fue definida por el artículo 86 de la constitución política como un mecanismo de protección inmediato de derecho fundamentales que solo procede cuando el afectado no dispone de otro medio eficaz e idóneo de defensa judicial salvo cuando aquella se utiliza como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable no se trata entonces de una vía expedita para la resolución de un conflicto o para la obtención de un determinado resultado pues la subsidiaridad comporta el respeto a los medios de defensa de carácter ordinario cuando estos son de igual o de mayor efectividad que la acción de tutela

Por eso me dirijo al honorable juez de auxilio para que por el medio más rápido y eficaz entre en investigación minuciosa hacia la organizado en mi petición y encamine el acto disciplinario que corresponda a todos los encartados en la acción constitucional impuesta

Agradeciendo la atención que le merezca la presente y en espera una respuesta positiva de su parte le ruego me notifica su decisión administrativa no importando el sentido del fallo

Atentamente Oscar Eduardo Gómez González

cc 11 30 675 298

TD1475

NU 11 58 87

pabellón 9A

bloque 3